

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D. el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

2889 EDICTO. Expediente: 1J96RA0209.

Por la presente se hace saber a los interesados don Julio Ruiz Usón, don Andrés Pérez Méndez y don José Torrico Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Santa Quiteria, 10, 30001-Murcia, que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 10 de junio de 1996, ha resuelto el recurso interpuesto por aquel/aquella, recaída en expediente arriba referenciado.

De conformidad con la citada Orden, se le comunica que el recurso ha sido inadmitido.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 17 de febrero de 1997.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D. el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid**.

2983 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Asociación Profesional de Profesores de Formación Empresarial y Orientación Laboral".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/966, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Pascual González Soriano y otros.

Murcia, a 17 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

2984 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia. PRODEMUR".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/964, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don José Mena de Larrea y otros.

Murcia, a 14 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

2985 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Agrupación de Propietarios de Aguas Potables Cabecica el Trigo y el Prado".

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, con el número de expediente 30/965, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Juan Fernández Jiménez y otros.

Murcia, a 17 de febrero de 1997.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

2986 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P96SA0241.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) le ha sido dictada Propuesta de Resolución de sanción de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Meseguer, 115, en 30710-Los Alcázares, se inserta el presente, haciéndole saber a María Dolores Ramón Martínez que dispone de un plazo quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para formular por escrito, cuantas alegaciones estime conveniente para su defensa.

Acta n.º A-2939/40, de fecha 2-2-96, a las 13,30 horas, en presencia de doña Dolores Ramón Martínez.

Hechos:

1. Que dispone para su venta de vino tinto, origen Jumilla, grado 15º, año 1994, resultando en la muestra analizada una graduación alcohólica inferior a la declarada.

2. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 9 del Reglamento (CEE) n.º 3201/90 de la Comisión de 16-10-90 (doce 8-1-90).
2. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificados en los artículos 3.1.3 y 5.1 del R.D. 1.945/83, como grave en función de los criterios previstos en su artículo 7.

Sanción: 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Murcia, a 11 de febrero de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

2987 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA0010.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquier de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de calle Submarino, 22 en 300300-Barrio Peral, se inserta el presente, haciéndole saber a Julio Sánchez Espejo que dispone de un plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta n.º A-3999, de fecha 29-7-96, a las 11,15 horas, en presencia de doña Antonia Caballero Baños.

Hechos:

1. Que dispone para su venta de frutas y verduras sin el cartel en que figure la información preceptiva en lo referente a denominación, categoría, etc.
2. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 7.3 del R.D. 2.192/84, de 28-11, (BOE 15-12-84).
2. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificados en los artículos 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas), de multa.

Murcia, a 11 de febrero de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.

2988 EDICTO de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía, por el que se practica la notificación de Resolución de iniciación del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P97SA0054.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20-6, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7, (BORM 13-7-95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquier de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27-11-92 y 28-12-92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de Centro Comercial La Plaza en 30370-La Manga, se inserta el presente, haciéndole saber a Julio Sánchez Espejo que dispone de un plazo quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta n.º 19593, de fecha 9-8-96, a las 15,00 horas, en presencia de doña Amaya Vinatea Giirott.

Hechos:

1. Que en el moento de la inspección las hojas de reclamaciones no se encontraban a disposición de los usuarios.
2. Que en el moento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios.
3. Que dispone de paquetes de tabaco de diversas marcas, no anunciando de forma visible el P.V.P.
4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por la inspección.

Normas infringidas:

1. Artículo 1 y 3 del D. 2.199/76 de 10-8, (BOE 21-9-76).
2. Artículo 3 y 4 de la Orden 29 de junio de 1978 (BOE 19-7-78).
3. Artículos 1 y 6 del Decreto 2.807/72, de 15-9, (BOE 14-10-72).
4. Artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19-7, (BOE 24-7-84).

Tipificado en los artículos 27.4, 27.6 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

Sanción: 40.000 pesetas (treinta mil pesetas), de multa.

Murcia, a 14 de febrero de 1997.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **José Luis Marco Gallud**.